AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANDTÍA SA-MC-001-2025

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10, SECTOR DESCENSO AL PUENTE DE LA BRETAÑA, CENTRO POBLADO INSPECCIÓN ESPECIAL DE ISAZA, MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada en menor cuantía, Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
382	27/03/2026	$ 489.997.570

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES (3) MESES.

CRONOLOGIA Y FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	08/05/2026 08:00 *
Publicación de estudios previos	08/05/2026 08:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13/05/2026 08:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	14/05/2026 08:05
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/05/2026 08:10 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	15/05/2026 08:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/05/2026 08:00 *
Plazo para manifestación de Interés	19/05/2026 08:00 *
Realización del sorteo	19/05/2026 09:00
Publicación de la lista de precalificados	19/05/2026 09:30
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/05/2026 09:50 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/05/2026 11:50 *
Plazo máximo para expedir adendas	19/05/2026 14:50 *
Presentación de Ofertas	20/05/2026 14:50 *
Apertura de Ofertas	20/05/2026 14:55 *
Informe de presentación de Ofertas	20/05/2026 15:15 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/05/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/05/2026 09:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/05/2026 15:15 *
Firma del Contrato	25/05/2026 18:15 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/05/2026 18:15 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/05/2026 18:15 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

El proceso es susceptible de limitarse a MiPymes territorial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015“

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos, todo lo anterior en concordancia con el articulo 33 y 34 de la ley 2069 de 2020, parágrafo 2 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 “(…) independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos (…)“:

Así mismo se aplica esta facultad de limitación en razón a lo contenido en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023,

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega.

Conforme el decreto ibidem las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación.

La Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La prioridad en limitar el proceso a mipymes con domicilio en victoria, obedece y se justifica entre otras, para que las empresas domiciliadas en el Municipio de Victoria, hagan sus solicitudes como apoyo a la economía y el comercio local.

Generación de empleo: Las empresas locales son importantes generadoras de oportunidades laborales, especialmente en pueblos y comunidades pequeñas.

Estabilidad económica: Apoyar estos negocios ayuda a reducir las tasas de desempleo y a mejorar la estabilidad económica de una región.

Competitividad: Al fortalecer el tejido empresarial local, también se fomenta la competitividad de otras empresas y se contribuye al desarrollo general del país entre otros como coherencia con económica.

Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio ó LIMTADO A Mipyme.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$20.469’524.000	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$20.469’524.000	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$20.466’258.000.	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$20.868’078.000	-	NO
Estados Unidos		SI	$20.868’078.000	-	NO
Estados AELC		SI	$20.465’000.000	-	NO
México		NO	-	-	NO
	El Salvador	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI

Triángulo Norte	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$20.466'500.000	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Consulta a Proyecto de Pliegos de Condiciones: www.colombiacompra.gov.co

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Victoria Caldas, 8 de mayo de 2026.

Juan Carlos Jaramillo Serna

Secretario De Planeación e Infraestructura

Victoria Caldas